
Instrucciones para el desarrollo del acto único a que hace referencia la Resolución de 20 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen a distancia

Curso 2020 - 2021

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FP A DISTANCIA

Edición del 25 de septiembre de 2020

INDICE

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN	3
INSTRUCCIONES	3
Primera.- Objeto	3
Segunda.- Ámbito de aplicación	4
Tercera.- Procedimiento general para la organización del acto único	4
Cuarta.- Fin del procedimiento	4

INTRODUCCIÓN

La *Resolución de 20 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen a distancia*, establece que las vacantes que pudieran generarse tras el período de matrícula se adjudicarán a las personas solicitantes que quedaron en lista de espera, siguiendo el orden de la misma, en acto único que se celebrará en el centro a la hora y en el día que se establezca en el calendario de admisión y matriculación.

Por otra parte, la *Resolución de 1 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes públicos no universitarios del Principado de Asturias, en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en régimen a distancia para el año académico 2020-2021*, establece en el Anexo I (calendario) que el acto único se celebrará en los centros educativos el día 30 de septiembre a las 12: 00 h.

Por su parte, el *Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, establece distintas medidas de aplicación a todo el territorio nacional para la prevención, contención y coordinación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Con la finalidad de proseguir de forma ordenada el proceso de desescalada en el Principado de Asturias, en el mismo intervalo de tiempo señalado en el artículo 3.3 del citado Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, el 19 de junio de 2020 la Consejería de Salud dicta Resolución por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Próximo a celebrarse el mencionado acto único y teniendo en cuenta el gran número de personas que han solicitado plaza en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia para el año académico 2020-2021 y han quedado en lista de espera procede adoptar las medidas organizativas y de logística oportunas el objeto de evitar aglomeraciones innecesarias de personas y garantizar las cautelas de distanciamiento social que contribuyen a la contención de la pandemia y a la seguridad individual de las personas.

Por todo ello, vistas las diferentes normas establecidas por las autoridades sanitarias y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 3/85 de 26 de diciembre de ordenación de la función pública, con el artículo 14.1 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la administración del Principado de Asturias y el decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad autónoma, proceden las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto organizar el acto único a que hace referencia la Resolución de 20 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se

regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen a distancia con las suficientes garantías de prevención de riesgos ocasionados por la COVID-19.

Segunda.- *Ámbito de aplicación*

Estas instrucciones serán de aplicación a aquellos centros educativos públicos que, una vez finalizado el proceso de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen a distancia, dispongan de vacantes y de listas de espera de personas solicitantes de plaza.

Tercera.- *Procedimiento general para la organización del acto único*

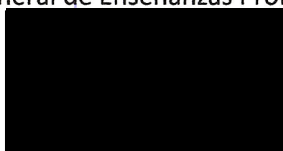
1. Los centros educativos organizarán el llamamiento de solicitantes en lista de espera en grupos y horarios que permitan el distanciamiento social y la seguridad individual de las personas, a partir del día 30 de septiembre a las 12:00 horas.
2. La organización de los llamamientos de todos los centros educativos públicos que imparten ciclos formativos de grado medio y de grado superior, en modalidad a distancia, en el Principado de Asturias serán publicados en el portal educastur.es así como en la página web y en los tablones de anuncios de los centros.
3. El plazo de matrícula de las personas que han obtenido plaza en el Acto Único, será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la adjudicación, además, si las medidas de organización del centro lo permiten, podrán formalizar la matrícula el mismo día en el que han obtenido la vacante.
4. En el caso de que las personas solicitantes que han obtenido vacante en el Acto Único no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y esta se considerará vacante.

Cuarta.- *Fin del procedimiento*

1. El procedimiento finalizará una vez que el centro agote todas las vacantes disponibles.
2. Una vez agotadas las vacantes el centro informará al Servicio de Formación Profesional que publicará en el portal educastur.es esta situación, anulando los llamamientos posteriores. Esta publicación se realizará igualmente en la página web y en el tablón de anuncios del centro.
3. Si finalizado el llamamiento de todas las personas en lista de espera todavía quedaran vacantes por cubrir el centro adjudicará por riguroso orden de petición, para lo que se recogerán solicitudes desde el día siguiente a la finalización de este procedimiento. Para adjudicar se tendrá en cuenta como único criterio la fecha y hora de registro de la solicitud en el centro educativo.

En Oviedo, a 25 de septiembre de 2020

El Director General de Enseñanzas Profesionales



Javier Cueli Llera